



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

R.U.C. : N° 20527141762
Representante Legal : David Salazar Morote
Cargo : Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Puno N° 107 - Abancay - Apurimac
Teléfono : Gerencia General Regional: 083-324165
Órgano de Control Institucional: 083-324255

E-mail : estherpecho@hotmail.com
Portal Electrónico : www.regionapurimac.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala como objeto el desarrollo del capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Desde el 01 de enero de 2003, se constituyó el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales promulgada el 08 de noviembre de 2002, que en su artículo 2° norma: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

La Ley N° 27902 que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de Descentralización y Regionalización; asimismo señala que los Gobiernos Regionales inician el ejercicio de sus competencias asignadas por Ley una vez instalados.

El Gobierno Regional Apurímac, cuenta con autonomía política, económica y financiera.

Objetivos

Promover el desarrollo de la Democracia con Justicia Social; Lograr la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos regionales; Coadyuvar al Desarrollo Económico, autosostenido y de la competitividad de la Región de Apurímac, en base a su vocación y especialización productiva; Lograr la institucionalidad del Gobierno Regional; Contribuir al planeamiento estratégico para el desarrollo económico y social de la Región Apurímac; Lograr incorporar la participación de las comunidades campesinas, reconocer la interculturalidad y superar toda clase de exclusión y discriminación; Buscar el desarrollo humano, mejorar progresiva y sostenidamente las condiciones de vida; Fomentar, mejorar y ampliar la cobertura de servicios sociales básicos y la prestación de servicios en la Región de Apurímac, entre otros.

Estructura Orgánica:

La estructura Orgánica del Gobierno Regional de Apurímac, es la siguiente:

Órgano de Gobierno:

- Consejo Regional.
- Secretaria del Consejo Regional.
- Presidencia Regional.

Órgano Consultivo y Coordinación Interna

- Consejo de Coordinación Regional.
- Directorio.

Órgano de Control y Representación Judicial

- Oficina de Control Regional.
- Procuraduría Pública Regional.

Alta Dirección

- Gerencia General.

Órganos de Apoyo

- Dirección Regional de Administración.
- Sub Dirección de Recursos Humanos.
- Sub Dirección de Contabilidad.

- Sub Dirección de Tesorería y Tributación.
- Sub Dirección de Abastecimiento y Margesí de Bienes.
- Imagen Institucional y Trámite Documentario.
- Dirección Regional de Cooperación Técnica Internacional.

Órganos de Asesoramiento

- Dirección Regional de Asesoría Legal.

Órganos de Línea:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
 - Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
 - Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística e Informática.
 - Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Cooperación Técnica Internacional.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
 - Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial
 - Sub Gerencia de Desarrollo de la Producción y Servicios.
 - Órganos Ejecutivos Sectoriales.
 - Dirección Regional de Agricultura.
 - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
 - Dirección Regional de Energía y Minas.
 - Dirección Regional de Producción.
 - Programas y Proyectos:
 - ProAlpaca.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
 - Sub Gerencia de Promoción Social.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Humano.
 - Órganos Ejecutivos Sectoriales.
 - Dirección Regional de Educación.
 - Dirección Regional de Salud.
 - Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social.
 - Dirección Regional de Vivienda y Construcción.
 - Archivo General de la Nación.
 - Programas y Proyectos:
 - Aldea Infantil.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
 - Sub Gerencia de Recursos Naturales e Impacto Ambiental.
 - Sub Gerencia de Defensa Civil.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
 - Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura de Inversión Pública y Privada.
 - Sub Gerencia de Estudios.
 - Sub Gerencia de Equipo Mecánico.
 - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
 - Órganos Ejecutivos Sectoriales.
 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Órganos Desconcentrados:
 - Gerencia Sub Regional de Andahuaylas.

- Gerencia Sub Regional Antabamba.
- Gerencia Sub Regional Aymaraes.
- Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- Gerencia Sub Regional Chincheros.
- Gerencia Sub Regional Grau.

- Organismos Públicos Regionales.
 - Instituciones Públicas Descentralizadas.
 - Empresas Regionales.

Marco Legal de la Entidad

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191) sobre Descentralización.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria.
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28427 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- D. S. N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D. S. N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Finalidad

El Gobierno Regional Apurímac, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En la Auditoría a practicarse al Gobierno Regional, se realizará principalmente las actividades siguientes:

- Revisión del registro de las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios, realizadas durante el año 2006.
- Evaluación del control interno sobre las operaciones de registro y control de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.
- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros.
- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública.
- Proceso de transferencia de gobierno.

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Provisiones para Cobranza Dudosa.
- Existencias no inventariadas ni conciliadas con los saldos de los Estados Financieros al cierre del ejercicio.
- Ajustes de sobrantes y/o faltantes de inventarios no registrados contablemente.
- Carencia de registros auxiliares de Existencias y Activo Fijo que sustenten los saldos al cierre del ejercicio.
- Terrenos y Edificios no registrados contablemente por ausencia de valorización.
- Construcciones en Curso, ejecutadas y en operación, no depreciadas contablemente.
- Inmuebles no registrados contablemente por ausencia de transferencia y valorización, provenientes de diversos sectores.
- Obras ejecutadas y en uso pendientes de transferencia al sector correspondiente.
- Estudios e Investigación no amortizados.
- Anticipos no liquidados o liquidados sin sustento.
- Subestimación en el cálculo de la provisión.
- Traslado entre cuentas patrimoniales sin sustento.
- Donaciones no sustentadas apropiadamente.
- Planillas de remuneraciones y documentación sustentatoria.
- Examen de variaciones de Gastos Administrativos, Gastos Diversos de Extraordinarios, Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores.
- Desviaciones porcentuales entre partidas aprobadas (PIM) y partidas ejecutadas en el Presupuesto de Gastos por Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados.
- Transferencias y desembolsos pendientes de rendición de cuentas.
- Fondo para pagos en efectivo.
- Asignación de un "Fondo para encargos internos"

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central del Gobierno Regional Apurímac, así como sus Unidades Ejecutoras y Organismos Descentralizados.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego GOBIERNO REGIONAL APURIMAC al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el GOBIERNO REGIONAL APURIMAC que integra información de las diversas Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego GOBIERNO REGIONAL APURIMAC al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se desarrollará en la Sede Central y dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional Apurímac, se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Presupuestaria al 31.DIC.2006, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura del Pliego Gobierno Regional Apurímac, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales.
- (01) Ingeniero Civil, para la evaluación de la ejecución de obras.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor **ECO. HARRINSON GODOY BARRETO**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50,420.17
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9,579.83
TOTAL	S/.	60,000.00

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

El GOBIERNO REGIONAL APURIMAC abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Gobierno Regional Apurimac, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.